



La Universidad Veracruzana, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Autonomía, 89 de la Ley Orgánica, 79 fracción V del Estatuto General, y los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

A las personas interesadas en ocupar Plaza de Tiempo Completo como Docente, Investigador o Técnico Académico (en corresponsabilidad en funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica) a partir del **15 de agosto de 2022**, a que presenten examen de oposición en las entidades académicas que a continuación se enlistan:

REGIÓN COATZACOALCOS-MINATITLÁN

ÁREA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria	Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, con Maestría y Doctorado en el área de la producción animal, con experiencia en investigación, experiencia profesional en el área de producción animal y con experiencia docente en el nivel superior. Preferentemente, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Contaduría y Administración	Administración	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Licenciaturas en: Administración, o en Administración de Empresas, o en Gestión y Dirección de Negocios, con Maestría y Doctorado en el área Económico - Administrativa, con experiencia profesional, y experiencia docente en el nivel superior. Preferentemente, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.



ÁREA TÉCNICA

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias Químicas	Ingeniería en Biotecnología	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Ingeniero Químico, con Maestría y Doctorado en ingeniería energética o biotecnología, con experiencia profesional y docente en el nivel superior. Preferentemente, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias Químicas	Ingeniería Ambiental	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Ingeniería Ambiental, con Maestría en Ingeniería, con Doctorado en Ingeniería Ambiental, con experiencia profesional y experiencia docente en el nivel superior. Preferentemente, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias Químicas	Ingeniería Petrolera	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Ingeniería Petrolera, con Maestría y Doctorado en el área de la ingeniería petrolera, con experiencia profesional y experiencia docente en el nivel superior. Preferentemente, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ingeniería	Ingeniería Mecánica Eléctrica	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO: Licenciatura en Mecánica, Mecánica Eléctrica o Electromecánica, con Maestría y/o Doctorado en el área de la ingeniería mecánica, con experiencia profesional en el área y experiencia docente en el nivel superior. Preferentemente, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de dos momentos, un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos, ante un jurado que designará el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

El concurso de méritos académicos evalúa los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionada con el perfil académico requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos comprenderá las pruebas específicas siguientes: para docentes, exposición escrita de un tema del programa convocado y disertación oral del



mismo; para investigadores, la presentación escrita de un protocolo de investigación acorde con las líneas prioritarias de investigación de la entidad de adscripción y sesión de seminarios respecto de su protocolo de investigación; para técnicos académicos que se desempeñen en apoyo a la docencia, la preparación teórica y desarrollo de una práctica; para quienes se desempeñen en apoyo a la investigación, la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; para quienes se desempeñen en la extensión de los servicios, la preparación y ejecución de la práctica que se señale; para académicos instructores, de acuerdo con el ejercicio práctico de su profesión, la preparación teórica y desarrollo de una práctica.

Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva, atendiendo a las particularidades de la entidad académica en que se convoque.

SEGUNDA. La *Guía para el Examen de Oposición* es un instrumento institucional de apoyo que tiene por objeto: 1) Orientar a las personas interesadas, aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en el procedimiento de examen de oposición; 2) Precisar las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas; y, 3) Describir los procedimientos y términos a observar en el examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es obligada y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uv.mx/convocatorias/>

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, objetividad y la transparencia del proceso, con fundamento en el artículo 307 y 336 fracciones XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, se abstendrán de participar como personas interesadas, aspirantes en la entidad convocante:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 fracción X y XII de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo, puesto o comisión con atribuciones de mando en la Universidad Veracruzana, o manejen o apliquen recursos económicos de la misma.
- c) Los y las integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico en la entidad académica convocante.

En términos del artículo 307 del Estatuto General, las y los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación y/o resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las autoridades o funcionarios o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo, la persona integrante del Consejo Técnico u Órgano Equivalente deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva.

El no excusarse en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica, 337 del Estatuto General, y Reglamento de Responsabilidades Administrativas, actualiza conductas de carácter sancionable y de responsabilidad administrativa.



CUARTA. Los procedimientos que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición se sujetarán a la normatividad universitaria vigente, no obstante el o la aspirante podrá manifestar su desacuerdo a través del recurso de inconformidad precisado en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando considere violado el procedimiento o se sienta afectado o afectada con el resultado.

QUINTA. La autoridad universitaria (Director y Secretario) de la entidad académica a la que se encuentra adscrita la plaza convocada, tiene la responsabilidad de observar que el procedimiento de examen de oposición cumpla con todas las reglas de ingreso que precisa el Estatuto del Personal Académico, para ello, particularmente deberá:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su entidad académica, así como en las redes sociales institucionales y otros medios electrónicos que permitan su amplia difusión.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, el Estatuto del Personal Académico y la *Guía para el Examen de Oposición*, así como entregar al o la aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente.
- c) Si el titular de la entidad académica convocante no admite uno o varios documentos que el o la aspirante considere deban formar parte de su expediente, deberá elaborar un oficio fundado y motivado que dé soporte a tal decisión, mismo que será entregado al o la aspirante y el acuse agregado al expediente.
- d) Realizar en tiempo y forma los actos que deben efectuarse con motivo de la presente convocatoria; por ejemplo, la designación del jurado para la evaluación de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y del expediente al Área Académica o Dirección General que corresponda para su revisión en términos de las reglas de ingreso del Estatuto del Personal Académico.

Los actos u omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente convocatoria serán sancionados de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por las personas interesadas, aspirantes, para participar en el examen de oposición se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la *Guía para el Examen de Oposición* y si obedece a los requisitos de participación, y al perfil convocado. De advertir que la documentación no se apegó a lo establecido por la presente convocatoria o la *Guía para el Examen de Oposición*, a los requisitos de participación y al perfil convocado, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará, con fundamento en los artículos 41 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad; 50 del Estatuto del Personal Académico, y base primera del rubro de Generales de la presente, no admitir al o la aspirante y declarará invalidada su participación sin importar la etapa del proceso en la que se encuentre, quedando como si no hubiese concursado. Asimismo, invalidará aquellas participaciones que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto mencionado.



SÉPTIMA. Si al finalizar la fecha de recepción de solicitudes de participación marcada en la presente convocatoria, solo existiera una persona interesada en el concurso de examen de oposición, éste quedará cancelado, e insubsistente su contenido sin responsabilidad para las partes.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar, las personas interesadas deberán entregar:

1. El acuse (folio) generado de su registro como persona interesada en el portal web de la convocatoria. <https://www.uv.mx/convocatorias/>
2. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
3. Copia de una identificación oficial: credencial para votar (INE), pasaporte o documento migratorio.
4. La documentación correspondiente que acredite el perfil académico convocado:
 - a. Título profesional de licenciatura.
 - b. Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente.
 - c. Documento(s) que acredite(n) la experiencia profesional relacionada con el perfil.
5. Plan de trabajo por escrito, especificado en la *Guía para el Examen de Oposición*.
6. Para el caso de extranjeros, el documento legal migratorio que acredite su legal estancia en el país, y su permiso de trabajo vigente.

Todos los documentos señalados en este apartado deberán ser entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo al Director o Secretario de la entidad en la que se convoca la plaza.

Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos deberá integrarlas el o la aspirante en formato digital, en una carpeta identificada con su nombre, en orden estricto y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición correspondiente*.

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del **21 al 24 de junio de 2022**, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- B. El lugar para la entrega de la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante, y corresponderá al Director o Secretario de la misma recibirla, haciendo entrega del acuse correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación.



Corresponde al Director o Secretario de entidad asegurarse y validar que la documentación entregada, atañe a la del perfil académico convocado y cumple con los requisitos de participación; hecho lo anterior, la persona interesada será considerada aspirante para los fines de esta convocatoria.

Si el Director o Secretario de la entidad académica convocante no admite la participación de la persona interesada, por el incumplimiento del perfil académico convocado o por carecer de los requisitos de participación, se deberá otorgar a la persona interesada un oficio en el que se expongan las razones y el fundamento de la situación. Dicho escrito deberá ser proporcionado en el mismo acto, o en su caso, en las horas hábiles de ese día.

La persona interesada, con el escrito antes mencionado, y dentro de la vigencia del periodo de recepción de la documentación, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente, para que se le atienda y oriente.

- C. Para quien no radique en el estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él, y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar en las fechas y horarios señalados en este rubro los documentos en formato digital por correo electrónico a la dirección electrónica del titular (Director) de la entidad convocante.

Una vez acusada la recepción y verificado su cumplimiento por el Director de la entidad académica, el o la aspirante deberá presentarse dos días hábiles anteriores a la fecha de inicio del examen de oposición para formalizar el proceso de entrega y validación como lo marca esta convocatoria.

En el siguiente enlace se puede consultar el directorio de la entidad académica convocante (nombre del titular y correo): <https://www.uv.mx/convocatorias/directorio-institucional/>

En caso de que la persona interesada en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, o cualquier otra situación señalada en la misma, deberá establecer comunicación con la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente, para que se le oriente y atienda.

II) PROCEDIMIENTO

- A. Al siguiente día hábil de haber finalizado el periodo de recepción de documentos, el Director de la entidad académica convocante, en términos de los artículos 75, 76 y 77 de la *Ley Orgánica*, Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, 305 y 307 del Estatuto General, deberá convocar a la brevedad a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente para:
1. Designar el jurado de examen de oposición.
 2. Determinar el tema para la demostración práctica de conocimientos.
 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos, con base en lo establecido en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico, según corresponda.
- B. El acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá precisar la justificación y motivación de la selección de las y los integrantes del Jurado quienes deberán contar como mínimo con el nivel de



estudios y el perfil académico de la plaza convocada, y la constancia de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico.

C. Al siguiente día hábil de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el titular de la entidad académica entregará, a la Dirección General de Área Académica, o Dirección General correspondiente, el acta de la sesión para su validación, misma que será atendida en igual término.

D. Validada la información contenida en el acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, el Director de la entidad académica convocante, procederá a:

1. Respecto del Jurado:

1.1 Otorgarle una copia del acta de Consejo Técnico u Órgano Equivalente (en su versión pública), donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.

1.2 Informarle por escrito del lugar, fecha y hora de las dos fases del examen de oposición, así como el nombre de los aspirantes que participarán en el examen.

1.3 Entregarle, en la fecha marcada para la revisión de méritos académicos, la documentación de los aspirantes y los instrumentos para el examen de oposición como se indica en la *Guía para el Examen de Oposición*, para que se proceda a la evaluación de los expedientes entregados.

Las y los integrantes del jurado, de ser el caso, deberán manifestar por escrito al Director de la entidad académica convocante que existe un posible conflicto de interés que pudiera ser constitutivo de una afectación a su desempeño imparcial y objetivo en la evaluación. De no hacerlo y de comprobarse la hipótesis actualizará las faltas y sanciones establecidas en la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

2. Respecto de los y las aspirantes:

2.1. Informarles por escrito, vía correo institucional, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, la fecha, lugar y horario en que deberá presentarse; así como el nombre de los integrantes del Jurado, el tema (mismo que desarrollará por escrito), las características de la demostración práctica, así como la duración para disertación oral y lo que corresponda, si fuese el caso, conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico.

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará los días del **5 al 6 de julio de 2022**, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente.

En el marco del artículo 61 del Estatuto del Personal Académico y como parte del examen de oposición, el o la aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados, entregando a cada integrante del Jurado, antes de iniciar la evaluación



demonstrativa, la presentación escrita del tema o bien, el protocolo de investigación asignado por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente.

Esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, preferentemente, la videograbación de la sesión.

La no presentación del o de la aspirante a esta fase, de forma automática, elimina su participación.

La publicación de resultados se llevará a cabo el día **5 de agosto de 2022**, tanto en el portal institucional de la entidad académica convocante, como en un lugar visible de dicha entidad.

GENERALES

1. Con fundamento en el art. 41 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Universidad, y 79 fracción V del Estatuto General, la organización, supervisión, seguimiento y decisión de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través del Área Académica o Dirección General correspondiente.

La interpretación de los términos de la presente convocatoria, o en su caso las situaciones no previstas que tengan relación con el proceso, corresponderán a la Secretaría Académica en coordinación con el área de la Universidad que compete de acuerdo al asunto.

2. En el supuesto de que existieran violaciones que afectaran la integridad del proceso y que no pudieran subsanarse de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Secretaría Académica, a través de las Áreas Académicas o Direcciones Generales correspondientes, podrá declarar invalidado el proceso en cualquier momento del mismo y dejarlo sin efecto, bastando para ello un dictamen dirigido al Director de la entidad, sin necesidad de publicación de resultados. A partir del dictamen, el Director de la entidad deberá notificarlo por escrito a los y las aspirantes.

La institución se reserva su derecho para que en su oportunidad, en el marco de las condiciones académicas y presupuestales disponibles, se convoque nuevamente al concurso.

3. Si por algún motivo no existe el mejor resultado del concurso, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, declarará invalidado todo el proceso, sin responsabilidad para ninguna de las partes, entendiéndose que al dejarlo sin efecto, no existe violación o transgresión de los derechos que pudieron haberse adquirido por parte de los y las aspirantes, observando el mismo procedimiento del punto 2.
4. Corresponde exclusivamente al Director o Secretario de la entidad convocante, validar y acreditar el perfil académico convocado, y al jurado realizar la evaluación académica de los expedientes de participación que se turnen para tal efecto en las fases de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos. No obstante el jurado podrá opinar sobre el cumplimiento o no del perfil sujeto a evaluación.
5. Es competencia de la entidad académica convocante, la concentración, resguardo y custodia de los documentos que forman parte del proceso de convocación en los términos de la ley aplicable, y a la Dirección General de Área o Dirección General correspondiente, la supervisión de tales acciones.



REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN

1. Con fundamento en los artículos 21, 22 y 25 del *Estatuto del Personal Académico*, la o el Académico de Carrera de Tiempo Completo deberá cumplir con una carga académica de 40 horas a la semana distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución, en la entidad académica de adscripción, realizando funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría y, de acuerdo con las necesidades institucionales y su perfil, podrá contribuir en otros programas educativos. La o el docente impartirá experiencias educativas en un rango de 16 a 20 horas/semana/mes; la o el investigador, además de su función principal, deberá impartir una experiencia educativa por semestre en la entidad académica donde sea requerido. La o el Técnico Académico dedicará 30 horas a su actividad principal y las 10 restantes a la carga equivalente a la extraclase, distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución; la o el académico instructor dedicará 40 horas su actividad principal de acuerdo con el ejercicio práctico de su profesión y a las necesidades de la entidad o dependencia de adscripción; por lo que, en estas formas de contratación la o el trabajador académico deberá desempeñar una jornada de trabajo de 40 horas a la semana.

El Director de la entidad académica correspondiente deberá verificar que se dé cumplimiento a lo anterior.

2. En caso de que la o el ganador del concurso cuente con horas base, en el programa educativo o entidad convocante según corresponda, éstas formarán parte de la carga académica de la plaza concursada.

La o el ganador del concurso del examen de oposición, por escrito deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, al momento de su contratación, que laboralmente no se desempeña como trabajadora o trabajador de tiempo completo en ninguna otra institución, o en alguna forma de contratación que le implique disposición de tiempo completo, no obstante, la jornada que en dicha contratación tenga estipulada, y que esta condición la sostendrá el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad; de incumplirse con esta condición de contratación, si de lo anterior se tiene conocimiento en el momento de la contratación, no procederá la misma; así mismo, de actualizarse un incumplimiento a esta condición durante el tiempo en que exista relación laboral con la Institución, tal supuesto constituirá falta de probidad de la o del trabajador académico de conformidad con la fracción II de la cláusula 29 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, y por tanto, será causa justificada de rescisión laboral sin responsabilidad para la Universidad Veracruzana. En caso de que a la fecha de contratación el ganador del concurso no cumpla con la entrega de dicha protesta, que es condición irrestricta, su participación quedará invalidada y no procederá su contratación.

3. Con fundamento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Orgánica, la determinación de la categoría en sus diferentes niveles y el sueldo que perciba quien obtenga la plaza, será determinada de acuerdo con el grado académico que acredite ante la Dirección General del Área Académica que corresponda conforme al tabulador del personal académico vigente.

La o el ganador del examen de oposición de la plaza convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda de acuerdo con la fecha que indica la presente, registrando sus 40 horas en los controles de asistencia, o si fuere el caso, una vez que la plaza esté disponible para ocuparse; de no cumplirse con esta condición, la o el ganador incumplirá con el requisito de permanencia estipulado en el artículo 103 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, y por tanto, no obtendrá la titularidad de la plaza convocada.



La contratación, si fuese el caso, será procedente una vez que se hayan agotado los recursos previstos en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, y si no existe alguna controversia que dirimir en torno al proceso, tanto de manera interna como externa, por lo que, la contratación será a partir de la fecha en que la función estipulada en la presente convocatoria se desempeñe de forma efectiva, sin que previo a ello se generen derechos para ninguno de las y los concursantes, no obstante que hubiera alcanzado el mejor puntaje.

Las reglas de promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria vigente, lo que implica que para efectos del presente proceso, la o el ganador del concurso deberá registrar, dentro de los primeros 30 días naturales a partir de su contratación, su plan en el Sistema de Planeación del Trabajo Académico (PLATA), establecido por la Institución y durante el primer semestre entregar un informe bimestral de los avances del cumplimiento del plan ante la entidad de su adscripción.

De no cumplir con lo anteriormente expuesto, perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.

La información entregada como parte del proceso del examen de oposición, será resguardada en el marco de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para consulta del aviso de privacidad: <https://www.uv.mx/transparencia/infpublica/avisos-privacidad/>

Nota: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19), en coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el transcurso del desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos académicos que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General del Área Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante y será a través de un comunicado que formará parte de la presente convocatoria.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave
Junio 17 de 2022

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

Dra. Elena Rustrián Portilla
Secretaria Académica

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas